



PVM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“RECAMBIO DE LUMINARIAS PEATONALES LUIS THAYER OJEDA ENTRE PROVIDENCIA Y DIEGO DE ALMAGRO”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA

En Providencia, a **26 JUN. 2024** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, chilena, casada, licenciada en economía, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y la **INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA**, RUT N°76.113.512-0, representada legalmente por don **TOMAS IGNACIO TAPIA RIQUELME**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], y por don **ALEJANDRO ENRIQUE ARRIAZA MORENO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], todos con domicilio en calle [REDACTED], comuna de [REDACTED] en adelante “la empresa contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°68 de 12 de enero de 2024 se adjudicó a la empresa **INGENIERIA Y SOLUCIONES ENERGETICAS LIMITADA**, RUT N°76.113.512-0, la propuesta pública para la contratación de las obras "RECAMBIO DE LUMINARIAS PEATONALES LUIS THAYER OJEDA ENTRE PROVIDENCIA Y DIEGO DE ALMAGRO", adquisición mercado público ID 2490-113- LQ23; que según lo señalado en el Memorándum N°10.112 de 4 de junio de 2024 de la Dirección de Infraestructura, en el Control de Registro de Obligaciones N°162-2024 de 6 de junio de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispuesto en el **Decreto Alcaldicio EX.N°833 de 12 de junio de 2024**, la Municipalidad autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N° 1, que se indica a continuación, respecto del "**RECAMBIO DE LUMINARIAS PEATONALES LUIS THAYER OJEDA ENTRE PROVIDENCIA Y DIEGO DE ALMAGRO**", adjudicada a la empresa **INGENIERIA Y SOLUCIONES ENERGETICAS LIMITADA**, RUT N°76.113.512-0, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°68 de 12 de enero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM

OBRA EXTRAORDINARIA N°1 VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

2 RETIRO POSTES ORNAMENTALES E INSTALACIÓN DE POSTES CÓNICOS

2.6.	Hilo Zincado	\$4.878.286.-
2.7.	Puente adherente	\$6.863.920.-



Contrato

N° 113

del 2024



2.8. Terminación base poste grouting	\$2.129.654.-
TOTAL	\$13.871.860.-

El valor total de la Obra Extraordinaria N° 1 asciende a la suma de \$13.871.860.- (Trece millones ochocientos setenta y un mil ochocientos sesenta pesos) IVA incluido.

SEGUNDO: Se autoriza la Disminución de Obra N° 1, que se indica a continuación, respecto del "RECAMBIO DE LUMINARIAS PEATONALES LUIS THAYER OJEDA ENTRE PROVIDENCIA Y DIEGO DE ALMAGRO", adjudicada a la empresa **INGENIERIA Y SOLUCIONES ENERGETICAS LIMITADA**, RUT N°76.113.512-0, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°68 de 12 de enero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM

DISMINUCION DE OBRA N°1 VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

2 RETIRO POSTES ORNAMENTALES E INSLATACIÓN DE POSTES CÓNICOS

2.3. Fundaciones	\$11.536.901.-
TOTAL	\$11.536.901.-

El valor total de la Disminución de Obra N°1 asciende a la suma de \$11.536.901.- (Once millones quinientos treinta y seis mil novecientos un pesos) IVA incluido.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato, asciende a la suma de \$134.309.083.- (Ciento treinta y cuatro millones trescientos nueve mil ochenta y tres pesos) IVA Incluido, considerando la Obra Extraordinaria N° 1 y la Disminución de Obra N°1.

CUARTO: El porcentaje de la Obra Extraordinaria N°1 corresponde al 10,51% del monto original del contrato y la Disminución de Obra N° 1 corresponde al 8, 74% del monto original del contrato.

QUINTO: La Obra Extraordinaria contempla un aumento de plazo de 14 días corridos, quedando el plazo total de la obra en 134 días corridos.

SEXTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Tomas Ignacio Tapia Riquelme y de don Alejandro Enrique Arriaza Moreno, consta de Certificado de Vigencia de poderes emitido por el Registro de Comercio de Santiago, con fecha 23 de enero 2024, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

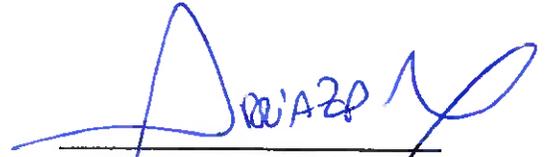


Contrato
N° 113
del 2024



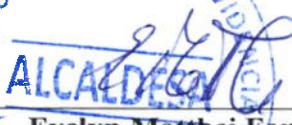
OCTAVO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.


Tomás Tapia Riquelme
C.I.N°: N° [REDACTED]
Representante Legal


Alejandro Arriaza Moreno
C.I.N°: [REDACTED]
Representante Legal

Ingeniería y Soluciones Energéticas Limitada




Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia
CHILE

Contrato
N° 113
del 2024